

**ACUERDO N° 08
(28 MAYO 2026)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE DESARROLLO LA LINEA 2
“SER MEJOR EN LA CALIDAD EN LA PRESTRACION DEL SERVICIOS 2024 – 2027”.**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 780 de 2016, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*, dispuso:
“Artículo 2.5.3.8.4.2.7 Funciones de la Junta Directiva. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, esta tendrá las siguientes:

1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto interno.
2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social.” (...) (negritas no originales).
2. Que, el día 29 de agosto 2024 con el acuerdo 16, la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, aprobó el plan de desarrollo institucional periodo 2024-2027
3. Que, el día 23 de diciembre 2024 con el acuerdo 35, la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, modifico y/o adicionó el plan de desarrollo institucional periodo 2024-2027 ; ajustando la línea 3 “ser mejor en la gestión del ambiente físico: infraestructura, tecnologías, dotación, transporte asistencial, ambiente” y ajusta en la línea 3 “ser mejor en la gestión del ambiente físico: infraestructura, tecnologías, dotación, transporte asistencial, ambiente”, y línea 2 Ser mejor en la calidad en la prestación del servicios el plan de Desarrollo institucional periodo 2024 – 2027.
4. Que el día 25 marzo del 2025 con el acuerdo 007 la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, modifico y/o adicionó el plan de desarrollo institucional periodo 2024-2027 adjuntando la línea 3 “ser mejor en la gestión del ambiente físico: infraestructura, tecnologías, dotación, transporte asistencial y ambiente” del plan de Desarrollo institucional periodo 2024 -- 2027
5. Que, conforme a la Resolución 914 de 2025 en el cual se adopta el Manual de Requisitos para la Implementación de las Buenas Prácticas de Reprocesamiento de Dispositivos Médicos y Elementos Reutilizables DMER en su Artículo 6. “Visualización del reprocesamiento de DMER”. El reprocesamiento de DMER es considerado como un proceso prioritario. Los PSS con central de reprocesamiento deben establecer el reprocesamiento de DMER en su estructura general, operativa y administrativa. En este sentido, el reprocesamiento de DMER debe estar integrado como mínimo en los siguientes procesos y herramientas administrativas:
6.1. El mapa de procesos 6.2. El mapa de riesgos 6.3. El plan estratégico.
6. Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO MODIFICACION: Modificar la matriz táctico operativa del Plan de Desarrollo de la ESE del periodo 2024 – 2027, en la línea 2 “**SER MEJOR EN LA CALIDAD EN LA PRESTRACION DEL SERVICIOS**”, ajustando la actividad ,Meta , Fuente de verificación y fecha de ejecución de la siguiente manera:

OBJETIVO DEL PROGRAMA	Mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz.
MODIFICAR ACTIVIDAD	Realizar Gestión postulación ante el Ente Acreditador
MODIFICAR META	Gestión Postulación ante el Ente Acreditador
MODIFICAR FUENTES DE VERIFICACIÓN	Documento Perfil Parte 1 y parte 2
MODIFICAR FECHA	2027

ACUERDO N° 08

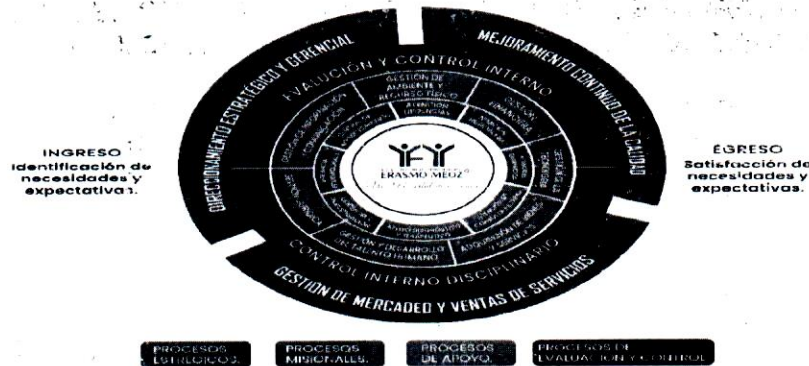
(28 MAYO 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE DESARROLLO LA LINEA 2
“SER MEJOR EN LA CALIDAD EN LA PRESTRACION DEL SERVICIOS 2024 – 2027”.

ARTICULO SEGUNDO MODIFICAR FECHA DE EJECUCION: Ajustar fecha de ejecución de la operativa del Plan de Desarrollo de la ESE del periodo 2024-2027 la siguiente actividad:

OBJETIVO DEL PROGRAMA	Brindar atención integral de la población materna e infantil en la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz
ACTIVIDAD	Gestionar la Re-certificación de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz como Institución Amiga de la Mujer y la Infancia con enfoque integral
MODIFICAR FECHA	2027

ARTICULO TERCERO MODIFICAR MAPA DE PROCESOS: Incluir la central de reprocesamiento como un Proceso misional de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz ajustando su representación gráfica de la siguiente manera:



ARTÍCULO CUARTO, DESPLIEGUE Y DIFUSIÓN: El presente modificatorio se publicará en la página WEB.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

En San José de Cúcuta, a los 28 días del mes de mayo de 2026

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL HERNAN SANIN BLANCO
PRESIDENTE (D)

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
SECRETARIO

Proyectó:	Doris Angarita Acosta – Asesora planeación y calidad	Ja9.
Revisó:	Doris Angarita Acosta- Asesora de Planeación	Ja9.
Aprobó:	Luis Eduardo Quintero-Asesor jurídico ESE HUJEM	
Revisó Aspectos Jurídicos :	Boris Velasco Parada – Asesor Salud – Gobernación de Norte de Norte Santander	